

ACUERDO N° 095/2016
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: La necesidad de realizar el ajuste al “Plan Estratégico Institucional 2016-2020 del Consejo de la Magistratura”; lo dispuesto por la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016-SPIE y en concordancia con el Plan de Desarrollo Económico 2016-2020; la Constitución Política del Estado; la Ley N°. 025 del Órgano Judicial de 24 de junio de 2010 y las Leyes especiales; sus antecedentes y,

CONSIDERANDO I: Que, el artículo 193 de la Constitución Política del Estado, expresa que el Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión.

Que, el artículo 183 paragrafo III de la Ley del Órgano Judicial, dispone como atribución del Consejo de la Magistratura, formular políticas de gestión en el Órgano Judicial, que por disposición constitucional deben estar enmarcadas en el Plan de Desarrollo Económico y Social del Estado Plurinacional de Bolivia.

CONSIDERANDO II: Que, en observancia a la misión del Consejo de la Magistratura, la cual tiene por objeto como máxima instancia responsable de ejercer las atribuciones privativas del Régimen Disciplinario, Control y Fiscalización del manejo administrativo y financiero, Recursos Humanos; así como de la formulación de sus políticas de gestión de las jurisdicciones ordinaria, agroambiental y especializadas del Órgano Judicial; ha desarrollado la implementación de nuevos lineamientos que ha permitido la modificación, inserción de nuevos objetivos y por ende la aplicación de nuevas actividades para el cumplimiento de dichos lineamientos establecidos.

Que, en este sentido la Unidad de Planificación del Consejo de la Magistratura, en el marco de sus competencias, ha coordinado, con las Unidades Organizacionales que forman parte de esta entidad, como con las entidades que forman parte del Órgano Judicial, para el ajuste del Plan Estratégico Institucional 2016- 2020.

CONSIDERANDO III: Que, la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016, tiene como objeto establecer el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), que conducirá el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien. De igual forma el artículo 1 de la Ley N° 786 de 9 de marzo de 2016, dispone “aprobar el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020, establecer la obligatoriedad de su aplicación y los mecanismos de coordinación, evaluación y seguimiento”.

Que, la Ley 786 refiere en cuanto a la obligatoriedad en su artículo 4, que señala: “El Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020, en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien, es de ejecución y aplicación obligatoria en las siguientes entidades: ...Órgano Judicial”.

Que, en cumplimiento de las normas SPIE y la Ley No. 1178, todas las entidades públicas están obligadas a formular sus Planes Estratégicos Institucionales, en el marco de las líneas estratégicas nacionales y sectoriales.

Que, el Sistema de Programación de Operaciones traduce los objetivos y planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes y políticas generadas por el SPIE, en resultados concretos a alcanzar en el corto y mediano plazo; en tareas específicas a ejecutarse; en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de la Ley N° 777.

CONSIDERANDO IV: Que, en cumplimiento a la ley N° 777 de 21 de enero de 2016-SPIE y en concordancia con el Plan de Desarrollo Económico 2016-2020, el Plan Estratégico Institucional 2016 – 2020, el Consejo de la Magistratura ha visto por conveniente aprobar ajustes del Plan estratégico Institucional del Órgano Judicial, el mismo que tiene por objetivos y compromisos con resultados verificables, bajo un enfoque de planificación estratégica Institucional

revisado y adecuado al PDES 2016-2020, que es la base para el cumplimiento de la Agenda Patriótica 2025, los resultados generados en las pre cumbres del sistema de justicia y a lineamientos ser alcanzados por la Cumbre Nacional de Justicia dentro de las competencias establecidas para el Órgano Judicial.

Que, el Plan Estratégico Institucional, tiene la capacidad de ofrecer respuestas frente a los desafíos y problemas que plantea el Estado Plurinacional de Bolivia en el sector justicia. Establece los principales lineamientos para mediano plazo y su relación con el programa de Operaciones Anual (POA), constituyendo un aporte valioso a la gestión por resultados.

Que, en el año 2016, el Órgano Judicial, se enfrenta a nuevos escenarios coyunturales como ser: la promulgación de las nuevas Leyes expresadas en la implementación de los Códigos Morales en materia civil, familiar, niña y niño y adolescencia que implican la creación de nuevos juzgados, creación de nuevos ítems para jueces y personal de apoyo jurisdiccional como un nuevo modelo de gestión y nuevos modelos de despachos con sus respectivos equipamientos, otro desafío de relevancia es la continuidad en la designación de vocalías de nueva creación de acuerdo a la Ley 025.

POR TANTO: El Pleno del Consejo de la Magistratura en uso de sus específicas atribuciones establecidas en el art. 182 Núm. 3 de la Ley No. 025 del Órgano Judicial,

ACUERDA:

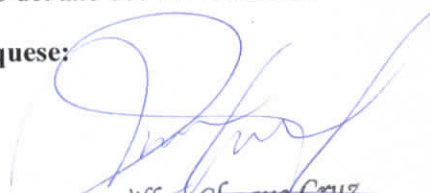
Primero.- Aprobar el Ajuste del Plan Estratégico Institucional 2016 - 2020, como Política Institucional de Aplicación en los Entes y Tribunales del Órgano Judicial, cuya ejecución está bajo responsabilidad de todas las Unidades Organizacionales del Órgano Judicial, conforme establece el Capítulo II, artículos 179, 180, 182, 183 y demás complementarios de la Ley No. 025, concordantes con los artículos 193 y 195 de la Constitución Política del Estado, así como la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales y en el Sistema de Programación de Operaciones, las Leyes N° 777 y N° 786 y otras Leyes.


Segundo.- Encomendar el seguimiento y cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Políticas de Gestión y la Jefatura Nacional de Planificación del Consejo de la Magistratura.

Es acordado en la ciudad de Sucre, en la Sala de Sesiones del Consejo de la Magistratura, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

Regístrese y comuníquese:


Dr. Roger Gualala Trivino Herbas
DECANO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA


Dr. Wilber Choque Cruz
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA


Lic. Freddy Sanabria T.
CONSEJERO DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL DE BOLIVIA


Abog. Wilma Mamani Cruz
CONSEJERA DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA